



RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 232/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 573/2011. (2012061634)

En el procedimiento abreviado n.º 573 de 2011, en el que han sido partes, como recurrentes, D.ª María Encarnación Rodríguez Macho, D. José Alfonso Muñiz Plaza, y Liberty Seguros Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, representados por la Procuradora Sra. Cardona Olivares, y asistidos de la Letrada Sra. Toledano Salgado, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, y, el coto Guzmán y Malanda, no comparecido, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación de la reclamación por daños y perjuicios causados por especies cinegéticas”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 232, de 26 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 573 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.ª María Encarnación Rodríguez Macho, D. José Alfonso Muñiz Plaza, y Liberty Seguros Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, contra desestimación presunta de reclamación por daños y perjuicios sufridos por accidente provocado por animales cinegéticos ampliada a Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de 13 de febrero de 2012 se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a Liberty Seguros Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, la cantidad de 8.287,37 euros y a D. José Alfonso Muñiz Plaza la cantidad de 180 euros más el interés legal que devenguen dichas cantidades a contar desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello con desestimación de la demanda dirigida respecto del coto demandado. Sin costas”.

Mérida, a 11 de octubre de 2012.

El Secretario General,
PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •